

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cinco de Cartagena

**3306 Juicio ordinario 1.248/2013.**

Equipo/usuario: TON

Modelo: N28040

N.I.G.: 30016 42 1 2013 0011601

ORD Procedimiento ordinario 1.248/2013

Procedimiento origen: Monitorio 1.248/2013

Sobre otras materias

Demandante D/ña. BBVA SA

Procurador/a Sr/a. Luis Felipe Fernández de SIM Bermejo

Abogado/a Sr/a. Yolanda Vidal Díaz

Demandado: Ginés Carrillo Pérez

Don Cristóbal García-Pagán García, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Cartagena, por el presente,

En el presente procedimiento seguido a instancia de BBVA S.A. frente a Ginés Carrillo Pérez con DNI 22986742J se ha dictado sentencia, cuyo extracto suficiente a efecto de notificar en el BORM, es el que sigue:

**Sentencia n.º 135/2016**

En la ciudad de Cartagena, a 30 de junio de 2016.

Vistos por el Sr. D. Fernando Madrid Rodríguez, Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia n.º 5 de Cartagena, los presentes autos de juicio ordinario nº 1248/13, promovidos por BBVA S.A representado por el/la Procurador (a) L. F. Fernández de Simón Bermejo y dirigido por el Letrado Yolanda Vidal Díaz contra Ginés Carrillo Pérez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

**Fallo**

Que estimando la demanda interpuesta por el/la Procurador(a) L.F. Fernández de Simón Bermejo en nombre y representación de BBVA S.A , debo condenar y condeno a Ginés Carrillo Pérez a que abone al actor la cantidad de 8.308,06 euros , más los intereses remuneratorios pactados (8,50 % nominal) sobre el capital pendiente de pago (7.416,12) y sin expresa condena al pago de las costas.

Esta sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que deberá ser preparado en el plazo de veinte días desde la notificación de la presente resolución, a través de escrito presentado en este Juzgado en la forma prevista en el artículo 458 Ley de Enjuiciamiento Civil para su conocimiento y fallo por la Audiencia Provincial de Murcia. En caso de proceder a la interposición del recurso de apelación, deberá el recurrente depositar la cantidad de 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en Banco de Santander.

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Ginés Carrillo Pérez, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Cartagena a 9 de enero de 2017.—El Letrado de la Administración de Justicia.